



RESOLUCIÓN N° 1536 DE 2023
Octubre 17

Por la cual se convoca a la elección del representante de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el Artículo 33 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Estatuto General, aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, establece en el Artículo 51, literal e, la participación de los estudiantes en el Consejo de Facultad, durante un período de dos (2) años.
- b. Que el Artículo 30, literal o) del Estatuto General, faculta al Rector para establecer los procedimientos para la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hagan parte de diferentes corporaciones de la universidad.
- c. Que por Acuerdo del Consejo Superior n.º 041 del 20 de mayo de 2011, se estableció el voto electrónico, a través de la página web institucional, para todos los procesos de elección llevados a cabo en la Universidad Industrial de Santander y delegó en el Rector el establecimiento de la reglamentación, el procedimiento y los parámetros técnicos de éstos.
- d. Que según la Resolución n.º 1232 del 21 de octubre de 2021, fue designada la estudiante Yéssica Paola Estupiñán Rodríguez, como representante de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas, a quien se le vence el periodo el 20 de octubre de 2023.
- e. Que mediante comunicación enviada a la Rectoría, el lunes 4 de septiembre de 2023, desde las distintas representaciones estudiantiles, solicitan que el proceso de votación y de escrutinio de las elecciones a representante estudiantil ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas se realice en el mes noviembre del año en curso.
- f. Que el Artículo 1º del Acuerdo del Consejo Superior n.º 018 del 2021, establece que “*si una vez vencido el periodo para el cual fue elegido un representante de determinado estamento o sector ante un consejo o comité, y este conserva las condiciones y calidades por las que fue elegido, sin que se surta el respectivo remplazo, podrá permanecer como miembro del consejo o comité, siempre y cuando este periodo adicional no supere tres (3) meses, termino dentro del cual deberá surtirse la elección correspondiente para un nuevo periodo*”.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a la elección del representante de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas, la cual se reglamenta como lo establece la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS. Para ser candidato a la representación estudiantil ante el Consejo de Facultad, según lo establecido en el Artículo 51º, literal e) del Estatuto General de la universidad, se requiere:

- a) Tener matrícula vigente en alguno de los programas de pregrado o posgrado que ofrece la respectiva Facultad.
- b) Ser estudiante regular.
- c) Haber aprobado por lo menos el treinta por ciento (30%) de los créditos del programa académico al cual se encuentra adscrito.
- d) No tener ningún tipo de condicionalidad.



RESOLUCIÓN N° 1536 DE 2023
Octubre 17

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN. La inscripción se realizará mediante comunicación que deberá ser enviada preferiblemente desde la cuenta de correo institucional del aspirante a la dirección de correo de la Secretaría General de la Universidad (sgeneral@uis.edu.co). Esta comunicación deberá expresar la voluntad libre e informada de inscribirse como candidato, anexando una fotografía a color de 3 x 4 cm.

ARTÍCULO 4°. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN.

- a) La Dirección de Admisiones y Registro Académico deberá mantener actualizado el censo de los estudiantes habilitados para sufragar en el proceso de elección convocado mediante el presente acto administrativo.
- b) La Secretaría General deberá inscribir en el Sistema de Elecciones a los aspirantes, y administrar el proceso electoral correspondiente, según lo establecido en el presente acto administrativo.
- c) La División de Servicios de Información deberá proveer el soporte tecnológico al Sistema de Elecciones que permita realizar el proceso de inscripción, votación y escrutinio, según el cronograma establecido en el presente acto administrativo.
- d) El Decano de la Facultad respectiva deberá coordinar la logística de los foros de candidatos y apoyar la difusión de la convocatoria y del proceso de votación.

ARTÍCULO 5°. DERECHOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SUFRAGIO.

1. La elección se efectuará por votación universal y secreta, vía Internet.
2. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen todos los estudiantes con matrícula vigente, de los diferentes programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas.
3. Los electores sufragarán por un solo candidato.
4. El proceso de votación se realizará en las siguientes etapas:
 - a) Validación del votante: cada uno de los estudiantes de la Facultad habilitados para participar en el proceso electoral, deberá ingresar en el portal electoral sus datos de identificación.
 - b) Selección del proceso electoral: el elector deberá seleccionar el proceso de votación del representante de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas.
 - c) Ingreso al proceso: el sistema permitirá un número máximo de 5 ingresos para realizar el proceso de elección.
 - d) Presentación de candidatos: el sistema presentará la fotografía y el nombre completo de los candidatos del proceso electoral.
 - e) Marcación del voto: el elector procederá a marcar su voto, ya sea escogiendo al candidato de su preferencia o al voto en blanco.
 - f) Confirmación del voto marcado: el elector deberá confirmar o no el sentido de su voto utilizando la herramienta que el sistema electrónico le presenta para tal fin.
 - g) Certificación en pantalla del sentido del voto: el elector podrá verificar en la pantalla la confirmación de su voto electrónico.

ARTÍCULO 6°. TIPOS DE VOTO. El Sistema de Elecciones de la Universidad Industrial de Santander contará con los siguientes tipos o clases de votos:

- a) Voto válido: Es aquel que ha sido registrado en el Sistema de Elecciones de la Universidad,
- b) Voto en blanco: Este tipo de voto válido es la expresión de disentimiento o inconformidad del electorado.

PARÁGRAFO. Cuando del total de votos en blanco constituyan más del 50% del número de votos, deberá convocarse a un nuevo proceso de elección al que deberán inscribirse candidatos diferentes a los inscritos en la convocatoria cuyo procedimiento se fija mediante esta resolución.

ARTÍCULO 7°. ESCRUTINIO DE LOS RESULTADOS.

Una vez terminada la votación, los resultados serán escrutados mediante el mecanismo previsto en el Sistema de Elecciones y en el que participarán como escrutadores el decano de la Facultad de Ciencias Humanas, el



RESOLUCIÓN N° 1536 DE 2023
Octubre 17

representante de los Profesores ante el Consejo de la misma Facultad y la Secretaria General. De este escrutinio se levantará un acta, que declarará quién ha sido elegido como representante de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas.

PARÁGRAFO 1. Se entenderá elegido un candidato cuando reciba a su favor el mayor número de votos válidos registrados durante el proceso electoral.

PARÁGRAFO 2. En caso de presentarse empate entre los candidatos con mayor número de votos válidos, este se dirimirá, mediante el mecanismo de números aleatorios. Uno de los escrutadores mediante una aplicación digital generará tres números por candidato en el orden de inscripción de los mismos; la suma de los números se asignará como puntos al candidato respectivo. Al final, el candidato que tenga el mayor número de puntos será el ganador. La ronda será repetida hasta que se tenga un único candidato con un puntaje mayor.

ARTÍCULO 8°. CRONOGRAMA.

Establecer el siguiente cronograma para la elección del representante de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas:

- Octubre 23 Iniciación del período de inscripción de candidaturas, desde las 8:00 de la mañana.
- Octubre 27 Cierre del período de inscripción de candidaturas, hasta las 4:00 de la tarde.
- Octubre 31 Confirmación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes por parte de la Secretaría General a la Facultad respectiva.
- Noviembre 7 y 8 Realización del foro de candidatos, según programación del Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas.
- Noviembre 15 Día de votación. El proceso de elección estará habilitado en la página web institucional, desde las 8:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde.
- Noviembre 15 Escrutinio de los resultados de la votación a las 4:06 de la tarde.

ARTÍCULO 9°. Quien resulte elegido deberá mantener durante todo su período los requisitos que le fueron exigidos en el momento de su inscripción. Si durante el ejercicio de su representación llegare a perder alguno de los requisitos contemplados para su inscripción, perderán la calidad de representante y se procederá a convocar nueva elección.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días de octubre de 2023.


DANIEL ALFONSO SIERRA BUÉNO


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,